



RESOLUCION No. 00000723

( DE ABRIL DE 2017) 12 ABR 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 590 DE MARZO 29 DE 2017**

**LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.**, en ejercicio de las funciones atribuidas legales y en especial las conferidas por el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificadas por las Resoluciones 066 del y 081 del 16 de enero y 18 de enero de 2017, emanadas de la Dirección General de la C.R.Q., y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., expidió la Resolución No. 493 de 2017, "*Por la cual se convoca de oficio la celebración de audiencia pública oficiosa de que trata el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011*", dentro del trámite de la licencia ambiental solicitada por la Empresa APA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS.

Que la Resolución Nro. 590 de Marzo veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017), adicionó en su artículo primero el cronograma de realización de audiencia pública de que trata el inciso final de artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.1.9 del Decreto 1078 de 2015, el día siete (7) de abril del presente año, en las instalaciones del aula ambiental de la Corporación Autónoma regional del Quindío CRQ se llevó a cabo reunión informativa, la cual tuvo por objeto brindar a las comunidades mayor información sobre el alcance y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública fijada de oficio por esta autoridad ambiental, sobre al proyecto de solicitud de Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto minero relacionado con el Contrato de Concesión Minera No. 21136 de Mediana Minería para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (arenas y grava).

En la referida reunión informativa se puso en conocimiento el contenido del reglamento por medio del cual se desarrollará la audiencia pública, con el cumplimiento por parte de esta corporación de publicarse en la página web [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co), cumpliendo con su publicación el día viernes siete (7) de abril de los corrientes.

En desarrollo de la misma, se dispuso modificar la fecha de realización de la audiencia pública, y así respetar el término de diez (10) días, entre la reunión informativa y la fecha de celebración de audiencia pública, como lo dispone el artículo 2.2.2.4.1.9 Decreto 1078 de 2015. En igual sentido se tuvo en cuenta que para el día veintiuno (21) de abril de la presente anualidad se realizará la audiencia pública para la presentación del informe de gestión de la vigencia 2016, por parte del señor director de esta corporación. Fijando como fecha para su realización el día veintiséis (26) de abril del dos mil diecisiete (2017), a partir de las 2:00 pm en el Aula Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO; cambio



RESOLUCION No. 00000720

( DE ABRIL DE 2017) 12 ABR 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 590 DE MARZO 29 DE 2017**

que fue comunicado a los interesados durante la ejecución de la reunión informativa del pasado siete (7) de abril.

Para garantizar la participación a las comunidades y dar cumplimiento al procedimiento reglado en el decreto 1078 de 2015, resulta pertinente y necesario modificar el cronograma de realización de audiencia pública.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Nro. 590 de Marzo 29 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo primero de la Resolución 493 de 2017 "*Por la cual se convoca de oficio la celebración de audiencia pública oficiosa de que trata el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011*", el cronograma de realización de audiencia pública de que trata el inciso final del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, así:

- Fijación del Edicto 22 de marzo al 04 de abril de 2017
- Reunión informativa de la Audiencia Pública 07 de abril de 2017 a las 9:00am
- Inscripciones para las personas interesadas en intervenir en la audiencia pública desde la fijación del edicto 22 de marzo hasta el 18 de abril de 2017.
- Audiencia pública veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las 2:00 pm, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO: Publicar** el contenido del presente acto administrativo a través de la página web de la entidad [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co), para conociendo de los interesados.

**ARTICULO TERCERO: Comunicar** el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a las alcaldías municipales de Zarzal, Caicedonia y Sevilla en el departamento del Valle del Cauca y a la alcaldía municipal de La Tebaida en el departamento del Quindío, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Agencia Nacional Minera –ANM – PAR Manizales, remitiendo copia del acto administrativo para los fines pertinentes.



RESOLUCION No. 00000723

( DE ABRIL DE 2017)

12 ABR 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 590 DE MARZO 29 DE 2017**

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

12 ABR 2017

Dada en Armenia, Quindío a los días del mes de abril dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**  
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

MARIA ELENA RAMIREZ SALAZAR  
Profesional Especializado Grado 16  
Abogada

ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE  
Abogado contratista